

## S E S I Ó N No. 2- 2010

Acta de la **sesión No. 2-2010, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las diecinueve horas y diez minutos del día martes 12 de enero de dos mil diez, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alberto Porras Abarca (**Presidente**), José Antonio Mora Bermúdez, Maricela Morales Mora, Fernando Gerardo González Agüero (Sust. a María Aurora Sánchez Garbanzo), María Luisa Valverde García (**Vicepresidenta**), Carlos Alberto Agüero Alfaro, Mirna Smith Bannet, Jorge Luis Padilla Abarca, Efraín Delgado Ríos, Manuel Araya Badilla (Sust. a Gloria de los Ángeles Romero Alfaro), Walter Jesús Garro Araya.

**REGIDORES SUPLENTE:** Sandra María Matamoros Ugalde, Fanny Pérez Hidalgo, Jorge Fco. Matamoros Ugalde, José Luis Jiménez Bermúdez, Mariano Luis Chanto Mora, José Solís Rojas, Jeanina González Pérez, Guiselle Zúñiga Cunnings y Miriam Vives Jiménez.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Elizabeth González Parra, Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez, Mariluz Aux. Picado Granados (Sust. a Jorge Arturo Agüero Chaves), Francisco Villaplana Chaves (Sust. a Mayra Castro Gamboa), Enrique Calderón Robles, Víctor Hugo Monge Camacho, Otto Cordero Ortega, Alfredo Agustín Porras Hidalgo, Carlos Luis Carmona Santamaría (Sust. a María De Los Áng. Castro Chaves), Severo Argüello Jiménez, Rosario Jiménez Palma, María Gerardina Brenes Quesada (cc. Mayra Brenes Quesada).

**SINDICOS SUPLENTE:** Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Manuel, Virginia Jiménez Hidalgo, Jacqueline Méndez Murillo, Hazel Marcela Torres Hernández, Clara Alfaro Badilla, Daisy María Del Valle Chacón, Luis Amadeo Alvarado Boirivant, Minor Eduardo Jiménez Valerio

Sr. Rafael Garro, **ALCALDE MUNICIPAL a.i.**, la Licda. Laura Bonilla Herrero, **ASESORA LEGAL**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

### Orden del día

- I. Aprobación de actas
- II. Análisis y trámite de correspondencia
- III. Asuntos varios

**Sr. Presidente:** Indica, para el efecto correspondiente, que Manuel Araya sustituye a Gloria Romero, y Fernando González a Aurora Sánchez, quien junto con Jorge Agüero, acompaña a la Sra. Alcaldesa en reunión de vecinos de San Juan de Dios y de San Rafael Arriba. Señala que Rafael Garro funge en sustitución de doña Maureen Fallas.

### Capítulo I

#### Aprobación de actas

- a. **Acta No. 73-2009. Se aprueba de forma unánime.**
- b. **Acta No. 74-2009. Se aprueba de forma unánime.**
- c. **Acta No. 75-2009. Se aprueba de forma unánime.**

### Capítulo II

#### Análisis y trámite de correspondencia

1-**Documento No. 1502. Acta No. 141 de la Comisión de Becas y Capacitación (Administrativa).** Se plantea, para su aprobación y publicación, el borrador del proyecto de reforma al "Reglamento del Sistema de Becas para la Capacitación y Formación de los trabajadores de la Municipalidad de Desamparados." **Pendiente de resolver.**

2-**Documento No. 01.** Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo en torno al recurso de la señora Dinorah Álvarez. **Se toma nota, por cuanto fue resuelto en sesión anterior.**

3-**Nota No. 02 de la Alcaldía Municipal.** Traslada, para su resolución, Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Juan López Rodríguez, vecino de Urb. El Solar. **Se dispone**

1 **devolver el recurso a la Alcaldía para su correspondiente resolución, explicando el cambio de**  
2 **normativa.**

3  
4 **Licda. Laura Bonilla:** Manifiesta que este documento se trató en la sesión anterior, pero con vista  
5 en que está en la agenda, debe indicar nuevamente que se trata de un recurso en el cual el  
6 munícipe señala un artículo del Código Municipal que fue reformado hace pocos meses, de  
7 manera que por informalismo procedimental y por el deber de todo órgano estatal de dirigir los  
8 recursos a las dependencias que correspondan, ella solicitó que este fuera trasladado a la  
9 Alcaldía Municipal para su correcta resolución.

10  
11 **4-Documento No. 04. Cédula de Notificación de la Sala Constitucional.** Resolución del 24 de julio  
12 de 2009, en la que se declara con lugar el recurso de amparo interpuesto por el señor Oscar  
13 López, a favor de Flora Sánchez G., relacionado con la accesibilidad a las instalaciones  
14 municipales. Se ordena a la señora Alcaldesa tomar las medidas necesarias para que en el  
15 término de 6 meses se garantice el acceso al Edificio Municipal, de conformidad con la Ley 7600.

16 **Se toma nota.**

17  
18 **Sr. Presidente:** Ante comentario de Maricela Morales, indica que la resolución tiene fecha 24 de  
19 julio, y la administración ha venido atendiendo el tema con la construcción de la rampa y otros  
20 requerimientos de la ley 7600.

21  
22 **Reg. Maricela Morales:** Señala que aparte de que se le está pidiendo a la Sra. Alcaldesa que se  
23 cumpla con todos los requisitos para accesibilidad de las personas discapacitadas, lo cual le  
24 parece muy bien porque faltan muchas cosas por hacer, les recuerda que se autorizó a los  
25 funcionarios instalar el consultorio odontológico donde estaba el baño que se hizo para  
26 discapacitados, aunque en su momento ella no intervino mucho en eso para que no se creyera  
27 que estaba en contra de lo que se estaba haciendo a favor de los funcionarios. Dice hacerle ver  
28 a la Sra. Alcaldesa que en la planta baja tampoco existe un baño adecuado para los  
29 discapacitados, lo cual señala con el fin de que lo tome en cuenta, porque tiene solamente 6  
30 meses para darle la oportunidad a esas personas de contar con lo que necesitan dentro del  
31 municipio.

32  
33 **Sr. Presidente:** Le indica a Maricela Morales que ya se hizo la compra del terreno detrás del  
34 cementerio, al cual se trasladarán algunos departamentos de la Municipalidad, tales como Obras  
35 y Servicios Públicos, de manera que con la remodelación de la planta baja del edificio,  
36 posiblemente se hagan las mejoras indicadas.

37  
38 **5. Documento No. 04 del Ing. Jorge Rojas Segura.** Solicita audiencia para referirse a denegación  
39 (por parte del Proceso de Control Urbano) de permiso de construcción de casa.

40  
41 **Sr. Presidente:** Propone celebrar sesión extraordinaria el próximo lunes 18 de enero, dedicada a  
42 audiencias. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

43  
44 **Acuerdo No. 1**

45 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda realizar sesión extraordinaria el día lunes 18 de  
46 enero de 2010, a las 19 horas y en el lugar usual, con el fin de atender audiencias.” **Acuerdo**  
47 **definitivamente aprobado.**

48  
49 **6-Nota No. 06 del señor Francisco Mora Hernández,** Secretario de la Asociación de Desarrollo  
50 Integral de Dos Cercas. Comunica que en sesión realizada por la Junta Directiva, se acordó no  
51 ceder su terreno de zonas recreativas (desde la cancha Multiusos y hacia el Comedor Infantil,  
52 detrás de la Iglesia Católica). Lo anterior, señalan, por cuanto la Junta y los vecinos les han  
53 sugerido varias ideas para realizar un proyecto en dicha área, el cual sería a corto plazo, de  
54 manera que le estarían presentando la propuesta a DINADECO, para su financiamiento. Dicen  
55 agradecer se tomen en cuenta estos puntos, dado que su proyecto es específicamente en esa  
56 zona del terreno que les queda. **Se define trasladarla a la Administración y al Concejo de Distrito,**  
57 **y solicitar a la asociación citada informar sobre los proyectos que tienen para ese terreno.**

58  
59 **Reg. Carlos Agüero:** Manifiesta que el terreno de la parte trasera del salón comunal siempre  
60 estuvo proyectado como parque urbano, y ahora se construyó el comedor infantil, que es de las  
61 mejores cosas que le han sucedido a la comunidad, pero también deben considerar que ese es  
62 el único espacio de área verde, por ende, la comunidad está solicitando que se permita ser ella  
63 la que disponga del terreno, de acuerdo con sus necesidades, y no que de repente surja un

1 proyecto que les impida rescatar lo que tienen pensado, porque esa área siempre fue la  
2 esperanza para que la juventud tenga un espacio libre, porque cuando el INVU planificó la  
3 urbanización, no contempló un campo deportivo.  
4

5 **Reg. Mirna Smith:** Solicita que ese documento sea trasladado al Concejo de Distrito y que se le  
6 solicite a la Asociación que le haga saber al Concejo cuáles son los proyectos que tienen en  
7 mente para ese terreno.  
8

9 **Sr. Presidente:** Dice estar de acuerdo en atender la solicitud.

10  
11 **7-Nota No. 07 del Proceso de Servicios Jurídicos.** Remite copia de la publicación correspondiente  
12 al traslado de la sesión del martes 29 de diciembre, la cual se realizó el 17 de diciembre de 2009.  
13 **Se toma nota.**  
14

15 **8- Nota No. 08 del Presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Jericó.** Hacen  
16 entrega de los siguientes documentos: Informe de labores periodo 2008-2009, libro de actas y libro  
17 de tesorería, con sus facturas. **Se traslada a la comisión de Cementerios.**  
18

19 **9- Nota No. 010 de la Contraloría General de la República.** Remisión del informe No. DFOE-SM-IF-  
20 62-2009. En dicho documento, según se indica, se consignan los resultados de un estudio  
21 realizado en los gobiernos locales sobre las estructuras organizativas y la gestión del recurso  
22 humano, cuyo análisis resulta de relevancia para mejorar la gestión en el tema. Señalan que en el  
23 informe de la Contraloría, de aprobación del presupuesto ordinario de 2010, se plantea que la  
24 Municipalidad de Desamparados debe realizar las previsiones presupuestarias para el  
25 fortalecimiento de los temas a los que se refiere el citado informe, así como incorporar las políticas  
26 necesarias en los planes de desarrollo municipal, programas de gobierno del Alcalde y planes  
27 anuales operativos, con el propósito de que los ayuntamientos coadyuven en mayor medida en  
28 el logro de los objetivos municipales y, por ende, brinden servicios de mayor calidad a los  
29 contribuyentes de cada cantón. **Se traslada a la Alcaldía Municipal.**  
30

31 **10- Nota No. 11 de la Auditoría Interna.** Señala que con el propósito de atender una consulta del  
32 Síndico Jorge Agüero, relacionada con el cierre del libro de actas que lleva el Concejo de Distrito  
33 de San Rafael Arriba, recomienda al Concejo girar instrucciones a los concejos de distrito, para  
34 que realicen, al finalizar el periodo para el cual fueron electos, el correspondiente cierre de los  
35 libros de actas autorizados por la Auditoría. Señala que conviene que los libros sean entregados,  
36 debidamente cerrados, a la Secretaría del Concejo, en conjunto con el informe de final de  
37 gestión, según lo dispuesto en el artículo 12 inciso e) del mismo cuerpo normativo. Lo anterior, en  
38 función de fortalecer el control interno en el manejo de los libros de actas, de conformidad con la  
39 normativa atinente. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**  
40

#### 41 **Acuerdo No. 2**

42 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el Oficio No. 001-A-10 de la  
43 Auditoría Interna, acuerda girar instrucciones a los concejos de distrito del cantón de  
44 Desamparados, para que al finalizar el periodo para el cual fueron electos, procedan con el cierre  
45 de los libros de actas autorizados por ese despacho. Asimismo, para que una vez cumplido con ese  
46 requisito, entreguen dichos libros a la Secretaría General, juntamente con el informe de final de  
47 gestión, según lo dispuesto por el artículo 12, inciso e, del mismo cuerpo normativo.” **Acuerdo**  
48 **definitivamente aprobado.**  
49

50 **11- Nota No. 15 del empresario Yan Saint Germes,** vecino de San Cristóbal Sur y Tesorero del  
51 Comité Los Arbolitos. Señala que se comunica con el Concejo porque se han agotado las vías  
52 administrativas sin respuesta positiva, según lo prueban las actas de reuniones efectuadas con la  
53 presencia los vecinos y diversos representantes municipales. Señala que todavía esperan la visita  
54 de los ingenieros, el resultado de algunos estudios y la maquinaria para arreglar el camino,  
55 respecto al cual están listos para empezar a trabajarlo. Indica que en lo personal, su proyecto de  
56 desarrollo agroturístico está paralizado desde hace un año, porque el estado del camino no  
57 permite el tránsito de vehículos, con lo cual también los cafetaleros se ven en severas dificultades  
58 para sacar el café, entre otras cosas. Dice esperar acciones al respecto, para el buen desarrollo  
59 de la comunidad, así como bases absolutas para atraer inversionistas, desarrolladores exteriores,  
60 algo que empezó a planear con amigos franceses. **Se traslada al Concejo de Distrito.**  
61

62 **Sínd. Otto Cordero:** Comenta que quien suscribe esa nota no es vecino de San Cristóbal Sur, y la  
63 calle los Arbolitos pertenece a Cristo Rey, además de que lo dicho en la nota es falso, porque en

1 reuniones del Concejo de Distrito Ampliado, él (Otto Cordero) ha visto cuando el Presidente de la  
2 Asociación le ha asignado los recursos a ese señor, pero talvez está un poco apresurado porque  
3 lo único que no le ha llegado es la arena, la piedra y el cemento. Agrega que hoy el Presidente  
4 de dicha organización le dijo que esta semana le da el cemento, y en cuanto a la arena y la  
5 piedra, depende del Tajo de Jorco, el cual no estaba funcionando, y eso lo coordina don Rafael  
6 Garro, quien está a cargo de la maquinaria. Dice que también existe el problema de que no  
7 coordinan con la Asociación de Desarrollo, que es quien asigna los recursos.  
8

9 **Sr. Presidente:** Consulta si no hay un grupo organizado de vecinos en el tema de calles.

10  
11 **Sind. Otto Cordero:** Dice que en visita que hizo don Rafael Garro con Asdrúbal Fonseca, les  
12 hablaron sobre eso y se les indicó que debían inscribirse en la Asociación de Desarrollo, pero en  
13 este momento no sabe si lo habrán hecho.  
14

15 12- **Nota No. 19 de la Gestión Territorial Ambiental.** En atención a nota presentada por la señora  
16 Carmen Corella Bolaños, en relación con la empresa Urbanizaciones y Movimientos de Tierra  
17 Vega & Vega S. A., explica que ninguna de las tres fincas que aparecen indicadas en el croquis  
18 se encuentran inscritas a nombre de la Municipalidad, dado que son propiedades privadas y, por  
19 ende, sus propietarios deben resolver los problemas de invasión que presentan. En cuanto a la  
20 vivienda construida en área de parque y cerca de la zona comunal, señala que su criterio es que  
21 al tratarse de áreas que aún no han sido entregadas o traspasadas formalmente a la  
22 Municipalidad, debe el propietario actual (Desarrollos Urbanísticos Superiores S. A.) resolver el  
23 problema de las invasiones, y posteriormente hacer entrega de estas a la Municipalidad. Indica  
24 que no obstante, se trasladará la consulta al Departamento Legal, para contar con su criterio  
25 respecto a ese punto. **Se toma nota.**  
26

27 13- **Nota No. 20 de dos líderes juveniles de la Iglesia Oasis de Esperanza.** Solicitan permiso para  
28 realizar una actividad en el parque de Desamparados el sábado 16 de enero de 11 a.m. a 3:00  
29 p.m. El evento consiste en la presentación de obras de teatro con mensaje positivo, además de  
30 otras actividades, para motivar a las personas a acercarse a Dios. Dicen contar con el respaldo  
31 de la iglesia citada y de los líderes de la Red de Jóvenes. **Se toma el siguiente acuerdo:**  
32

#### 33 **Acuerdo No. 3**

34 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud de los Líderes de Jóvenes de  
35 la Iglesia Oasis de Esperanza, para realizar, en la Explanada del Parque Centenario de  
36 Desamparados, actividades de índole religiosa, el día sábado 16 de enero de 2010 de 11:00 a.m. a  
37 3:00 p.m. Se solicita a los organizadores garantizar el cuidado y limpieza de la zona que será utilizada  
38 para el evento citado.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**  
39

40 14- **Nota No. 22 del señor Francisco Mora Hernández, Secretario de la Asociación de Desarrollo**  
41 **Integral de Dos Cercas.** Solicita a la Municipalidad la segregación del terreno donde se  
42 encuentra el salón comunal, dado que este pertenece a la comunidad, pero se encuentra a  
43 nombre de la Municipalidad. Dicen hacer esta solicitud por derecho comunal, instando al  
44 Concejo para que se les ayude en esta gestión, para beneficio de la comunidad de Dos Cercas. .  
45 **Se traslada a la Administración y al Concejo de Distrito, y que se solicite a la Asociación**  
46 **información sobre los proyectos que tienen en ese terreno.**  
47

48 15- **Nota No. 21 del funcionario David Hidalgo, Coordinador de la Gestión Administrativa y Áreas**  
49 **Deportivas,** dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados. Le  
50 comunica que no es posible atender la solicitud de ese comité para el préstamo de las piscinas el  
51 sábado 9 de enero de 10 a.m. a 12 m., las cuales dicha organización pretende usarlas para  
52 entrenamiento de la disciplina de Taekwondo. Lo anterior, señala, por cuanto ese horario  
53 corresponde al disfrute del público y de la población del cantón. Dice aprovechar para  
54 comunicar al Comité, que el espacio otorgado por la Municipalidad (martes a viernes de 4 p.m. a  
55 6 p.m.) es exclusivamente para entrenamiento de la disciplina de natación, por lo que no puede  
56 mediar ningún tipo de cursos o actividad lucrativa en ese espacio, lo cual ha quedado  
57 claramente instruido con anterioridad. Le indica que de darse esa situación, la deben suspender,  
58 por cuanto las actividades de ese tipo pueden desarrollarse pero bajo la modalidad del alquiler  
59 de instalaciones, según los montos establecidos para actividades privadas de ese tipo. **Se**  
60 **traslada a la Alcaldía,**  
61

62 **Reg. Mirna Smith:** Manifiesta que en Asuntos Varios pensaba abordar un punto respecto a la  
63 natación y a las piscinas, pero al ver esa nota, la cual no entiende a qué obedece, porque hay

1 un antecedente que al menos ella no conoce, piensa que quizá se deba a un comentario que le  
2 hizo la mamá del atleta Jeffry Barrantes (ganador de medallas en natación), quien le explicó que  
3 siguen teniendo inconvenientes con el uso de la piscina para entrenar, y según le entendió, Jeffry  
4 entrena en Cartago, pero en estos días que ha llegado a la Villa Olímpica, ha tenido muchos  
5 inconvenientes porque siempre hay otros grupos en la piscina, al punto que un día que llegó con  
6 los dos entrenadores, los tres tuvieron que pagar la entrada a las instalaciones. Dice que fue un  
7 comentario que le hizo la señora, y ella le prometió que lo iba a presentar ante el Concejo, y con  
8 mucha pena, porque esos asuntos son operativos como para verlas en el Concejo, pero lo hace  
9 porque la situación es reiterada, no sabe si por falta de presencia del Administrador o porque  
10 otras personas se arrojan derechos que no les corresponde, o lo que sea, pero lo cierto del caso  
11 es que el Concejo no puede, después de aplaudirle a ese muchacho cuando logra tanto, ser  
12 incapaz de brindarle las condiciones en el cantón para que pueda desempeñarse y pueda dar  
13 los resultados que todos quieren. Solicita que se le informe de la situación a la Sra. Alcaldesa, a fin  
14 de que le brinde atención al asunto y se le dé al joven atleta el apoyo que requiere.

15  
16 **Sr. Presidente:** Explica que en la nota No. 21, un grupo solicita la piscina en horario y fecha en que  
17 está destinada para uso del público, de manera que no se puede disponer del espacio solo para  
18 ellos. Dice que la Asociación de Natación de Desamparados tiene un espacio para  
19 entrenamientos, y habría que averiguar si es que Jeffry Barrantes todavía no está incorporado con  
20 ellos o, en su defecto, solicitar el espacio para que él pueda entrenar.

21  
22 **Reg. Mirna Smith:** Aclara que Jeffry está en un nivel superior de competición del que tiene la  
23 Asociación, por ende, debe entrenar aparte.

24  
25 **Sr. Presidente:** Dice que la Administración tendrá que coordinar el asunto.

26  
27 **16- Nota No. 23 de un comité de la comunidad de Llano Bonito, integrado por representantes del**  
28 **Acueducto Rural, la Junta Pastoral, el Patronato Escolar y la Junta de Educación de la Escuela.**  
29 Solicitan permiso para realizar el día 23 de enero de 2010, un baile con venta de licores. Indican  
30 que la actividad será en beneficio de una familia que citan, la cual perdió su casa y sus bienes a  
31 causa de un incendio. Indica que por ello han constituido este comité, que administrará los  
32 fondos que se recauden en el baile, los cuales serán usados para ayudar en la construcción de la  
33 vivienda. **Se traslada a Comisión de Patentes.**

34  
35 **Reg. Mirna Smith:** Sugiere pedirle a la Comisión de Patentes que apruebe la actividad sin venta de  
36 licor, máxime cuando es una obra de beneficencia.

37  
38 **Sínd. Alfredo Porras:** Manifiesta que la situación que sufrió esa gente en Llano Bonito fue muy triste,  
39 lo perdieron todo, de manera que toda la comunidad se está organizando para ayudarles, pero  
40 necesitan que el Concejo les ayude con el permiso, dado que con esa actividad pretenden  
41 recoger fondos para darles un techo, que es lo primordial, porque son personas muy pobres.  
42 Agrega que en este momento se acomodaron en una casita alquilada, pero la comunidad  
43 quiere reconstruirles su vivienda y además están pidiendo cualquier cooperación que la gente  
44 tenga a bien brindarles, ya sea ropa o enseres que no ocupen, porque la vida está muy cara y  
45 como son vecinos muy pobres, les será muy difícil recuperarse, más cuando tienen niños muy  
46 pequeños. Solicita también que le concedan permiso para traer al muchacho afectado el lunes,  
47 para ver si le pueden brindar alguna ayuda entre los compañeros. Agrega que él mismo  
48 recogerá víveres en su distrito para un bingo que harán el domingo.

49  
50 **Sr. Presidente:** Manifiesta que el lunes podrían recoger algo para ayudar, sin necesidad de que el  
51 muchacho tenga que hacerse presente en el Concejo.

52  
53 **Reg. Manuel Araya:** Comenta que siempre ha creído que ellos están en el Concejo para ayudar  
54 a los vecinos cuando se les presenta alguna desgracia tan fatal como esa, más cuando tienen  
55 niños, porque para una familia pobre es muy difícil reconstruir su casita. Comenta que cuando se  
56 presentó en el Concejo el problema de la familia que vive en Güísaros, dijeron que debía existir  
57 solidaridad de parte de las iglesias y de la comunidad, sin embargo, hoy que se presenta la  
58 solicitud de ayuda por parte de vecinos organizados, para hacer una actividad, igual ponen  
59 obstáculos, de manera que solicita modificar esta actitud, con el fin de ayudar a esa familia de  
60 Llano Bonito, y le permitan hacer la actividad, tal cual la pretenden, aunque él está conciente de  
61 que el licor no es bueno en ningún campo, pero lamentablemente, es el mejor medio para  
62 recoger dinero. Por ello, considera que deben aprobar eso y no hacerles perder un tiempo valioso  
63 que necesitan para organizarse y planificar en pro de su pueblo y de su comunidad.

1  
2 **Reg. Mirna Smith:** Sugiere que además de lo que se pueda recoger para esa familia, podrían  
3 apoyar a los compañeros en la organización del evento, e intervenir mediante el envío de una  
4 nota al IMAS, para ver si les pueden ayudar a establecerse nuevamente.

5  
6 **Sr. Presidente:** Dice que si el terreno es propio, podrían ayudarles a gestionar un bono, y si el  
7 terreno no es propio, que les brinde ayuda el IMAS.

8  
9 **Reg. Mirna Smith:** Considera que de acuerdo con la legislación, esa es la ayuda que el Concejo  
10 puede brindar.

11  
12 **Reg. Carlos Agüero:** Comenta que hay instituciones obligadas a ayudar en esos casos, pero no ve  
13 para qué quitarles el impulso, sino darles el permiso y también hacer la recolecta.

14  
15 **Reg. Fernando González:** Señala que en estos casos es donde deben ser solidarios y él estaría  
16 dando el voto para ese noble objetivo que tienen los compañeros de esa comunidad.

17  
18 **Sr. Presidente:** Dice someterlo a votación directamente, tomando en cuenta que la nota tiene la  
19 aprobación del Concejo de Distrito. Aclara que la donación que harán el lunes es voluntaria.

20  
21 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

22  
23 **Acuerdo No. 4**

24 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud del Comité integrado por  
25 representantes del Acueducto Rural, Junta Pastoral, Patronato Escolar y Junta de Educación, de la  
26 comunidad de Llano Bonito de El Rosario, para realizar baile con venta de licores el día sábado 23  
27 de enero de 2010. Las utilidades de dicha actividad serán para beneficio de una familia de esa  
28 comunidad, la cual perdió su vivienda como consecuencia de un incendio ocurrido el día 30 de  
29 diciembre pasado.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

30  
31 17- **Nota No. 24 del Concejo de Distrito de San Rafael Abajo.** Remiten el acuerdo para solicitar al  
32 Concejo interponer sus buenos oficios con un problema que se da en lote ubicado frente al  
33 semáforo peatonal de Urb. Vizcaya, debido a que este se ha transformado en un basurero a cielo  
34 abierto, donde además de desechos, se depositan animales muertos. Dicen entender que en ese  
35 sitio se pretendía construir un centro comercial, pero desconocen por qué se suspendió la obra,  
36 así como quién es el propietario del inmueble.

37  
38 **Sr. Presidente:** Dice dar fe de lo manifestado, porque lo ha visto al pasar por ese lugar; define  
39 solicitarle a la Administración que proceda como corresponde en esos casos.

40  
41 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

42  
43 **Acuerdo No. 5**

44 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda trasladar a la Administración Municipal, para su  
45 pronta atención, la queja remitida por el Concejo de Distrito de San Rafael Abajo, en torno al  
46 problema que genera un depósito de desechos a cielo abierto, existente en terreno ubicado frente al  
47 semáforo peatonal de Urbanización Vizcaya, en San Rafael Abajo.” **Acuerdo definitivamente  
48 aprobado.**

49  
50 **Sínd. Severo Argüello:** Comenta que ese basurero ha ido creciendo y hace unos días,  
51 preocupado por ello, conversó con los vecinos, porque no solo es un botadero de basura, sino  
52 que en el fondo ya hay intención de construir precarios, además de que se ha convertido en  
53 centro de drogadicción y de que se introducen camiones a depositar basura y escombros.  
54 Comenta que un grupo de Guías y Scouts recogió gran cantidad de basura y dejaron ahí las  
55 bolsas, pero curiosamente estas fueron abiertas por los “pedreros”, de forma tal que esa situación  
56 se ha convertido en especie de tragedia, pero al preguntar quién es el dueño del predio, los  
57 vecinos dicen que al parecer ese terreno es de una corporación o de un banco. Señala que los  
58 vecinos han enviado notas a la Municipalidad porque el caso es preocupante, principalmente  
59 porque los carros tienen acceso al terreno, convirtiéndose en lugar fácil para tirar basura. Solicita  
60 tomar las medidas del caso.

61  
62 **Sr. Presidente:** Señala que en ese sentido se tomó el acuerdo.

1  
2 18- **Documento No. 25. Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo.** Rechaza recurso de  
3 apelación presentado directamente ante esa instancia por el señor Luis Gustavo González  
4 Fonseca, Apoderado de la empresa Inversiones Vargas S. A., contra el acuerdo No. 5 de la sesión  
5 No. 49-2009 del 18/08/2009. En su lugar, el Tribunal remite a la Municipalidad dicho recurso para  
6 que esta le dé el trámite de ley correspondiente. **Solicitar expediente al Tribunal Contencioso**  
7 **Administrativo.**

8  
9 **Asesora Legal:** Señala que se debe revisar el recurso que presenta el administrado, a fin darle el  
10 trámite correspondiente, pero según le indicó el Sr. Secretario, habría que solicitar el expediente al  
11 Tribunal Contencioso Administrativo.

12  
13 19- **Nota No. 26. Invitación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados,** a la  
14 juramentación de los atletas y cuerpos técnicos que representan al cantón en la próxima edición  
15 de los Juegos Deportivos Nacionales Alajuela 2010 (del 18 al 25 de enero próximo). El acto se  
16 realizará el día sábado 16 de enero a las 2:00 p.m. en el Gimnasio Municipal. **Se toma nota.**

17  
18 20- **Documento No. 27. Moción del señor Presidente Municipal** para adoptar e implementar las  
19 Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

20  
21 **Reg. Mirna Smith:** Dice tener la impresión de que en el 2007 la Municipalidad ya había adoptado  
22 las NICSP, a raíz de un documento que envió la Contraloría.

23  
24 **Sr. Presidente:** Indica que se conoció sobre el tema, pero las normas no se adoptaron, incluso, en  
25 una nota del 4 o 5 de enero de 2010, dirigida a su persona, la Contraloría le solicita enviar el  
26 acuerdo, que no había sido tomado. Agrega que ese tema lo mencionaron en Comisión, pero no  
27 tomaron el acuerdo y, si no se equivoca, el Contador Javier Mora le hizo el comentario, pero no  
28 tomaron el acuerdo. Le pregunta al respecto al Sr. Secretario.

29  
30 **Reg. Mirna Smith:** Dice que fue en el período en que no estaba Javier Mora; solicita hacer una  
31 retrospectiva.

32  
33 **Sr. Presidente:** Reitera que el 21 de agosto de 2009, la Contraloría manda el oficio, para que se  
34 adopten las normas, de manera que el tema se analizó en comisión, pero nunca se tomó el  
35 acuerdo.

36  
37 **Reg. Mirna Smith:** Dice que antes de ese oficio del 21 de agosto de 2009, ya la Contraloría les  
38 había mandado a decir que tenían que adoptar las normas en el 2007, y se hizo, de hecho fue en  
39 el tiempo cuando andaban con el asunto del Control Interno, y lo recuerda porque era un  
40 documento muy complicado, pero en fin, lo que abunda no daña.

41  
42 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

43  
44 **Acuerdo No. 6.**

45 **Considerando:**

46 • Que mediante Oficio D556-2009 del 21 de agosto de 2009 de la Contabilidad Nacional, esta se  
47 declara incompetente para determinar las normas que en materia contable y financiera deben  
48 adoptar e implementar las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense del  
49 Seguro Social.

50 • Que la Contraloría General de la República ha emitido su opinión, manifestando su conformidad  
51 en cuanto a la adopción y aplicación de las NICSP, de acuerdo con lo establecido en el párrafo  
52 final del artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos  
53 Públicos, mediante oficio N° DFOE-412 de fecha 14 de noviembre de 2008 y oficio DFOE-109-  
54 (4608) del 07 de mayo de 2007.

55 • Que mediante informe No. DFOE-SM-8-2009, en el inciso 4.1, la Contraloría General de la  
56 República solicitó al Concejo Municipal adoptar el marco normativo contable para la preparación  
57 de la contabilidad de la entidad y para la generación de los estados financieros.

58 • Que de conformidad con el artículo 90 de la Ley de la Administración Financiera de la República  
59 y Presupuestos Públicos, el Subsistema de Contabilidad estará conformado por un conjunto de

1 principios, normas y procedimientos técnicos que permiten recopilar, registrar, procesar y  
2 controlar, en forma sistemática, toda la información referente a las operaciones del sector público,  
3 expresables en términos monetarios, así como por los organismos que participan en este proceso.

4 • Que la Contabilidad Nacional, por disposición legal expresa, es el Órgano Rector del Subsistema  
5 de Contabilidad, por lo que el artículo 93 de la Ley de la Administración Financiera de la  
6 República y Presupuestos Públicos, le confiere atribuciones, deberes y funciones, dentro de las  
7 cuales destacan el proponer las normas generales que rigen el Subsistema de Contabilidad Pública  
8 y el establecer procedimientos contables que respondan a normas y principios de aceptación  
9 general en el sector público.

10 • Que en concordancia con las disposiciones consagradas en la Ley de la Administración  
11 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como en su reglamento, específicamente,  
12 en el artículo 120, se dispone que la Contabilidad Nacional adoptará y emitirá la normativa técnica  
13 y las disposiciones adicionales que estime pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del  
14 Subsistema.

15 • Que a nivel internacional, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector  
16 Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por  
17 sus siglas en inglés), ubicado en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, ha desarrollado un  
18 conjunto de normas de contabilidad aplicables a las entidades del sector público, bajo la  
19 denominación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

20 • Que la adopción de dicha normativa por parte de los gobiernos, acrecentará tanto la calidad como  
21 la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público.

22 • Que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de  
23 la Federación Internacional de Contadores (IFAC), recomienda la adopción de las NICSP y la  
24 armonización de los requisitos nacionales con dicha normativa internacional.

25 • Que la Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Nacional,  
26 atendiendo sus funciones rectoras, estima de innegable interés público iniciar la implementación,  
27 por parte de las instituciones del Sector Público, contempladas en el ámbito del Subsistema de la  
28 Contabilidad Nacional, de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público  
29 publicadas en español por la IFAC, además de que el Decreto Ejecutivo N° 34029-H, denominado  
30 “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público  
31 (NICSP), en el Ámbito Costarricense”, publicado en La Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre  
32 del 2007, que regula la materia, no responde a las necesidades vigentes en la actualidad.

33 • Que es interés de la Contabilidad Nacional resaltar el hecho de que dentro de las citadas Normas  
34 Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se incluye el concepto del devengo,  
35 mediante el cual se orienta a la aplicación de esta base contable.

36 • Que en razón de lo establecido en el Informe DFOE-SAF-19-2007 del 21 de diciembre del 2007  
37 emitido por la Contraloría General de la República surge la necesidad de reactivar los principios de  
38 contabilidad aplicables al Sector Público hasta la implementación obligatoria de las Normas  
39 Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

40 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda adoptar e implementar las Normas  
41 Internacionales de Contabilidad del Sector Público (de ahora en adelante NICSP), publicadas y  
42 emitidas en español, por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector  
43 Público (IPSASB por sus siglas en inglés), de la Federación Internacional de Contadores (IFAC  
44 por sus siglas en inglés), para con ello avanzar en la confiabilidad, exactitud y oportunidad de la  
45 información financiera contable y así fomentar la calidad, transparencia y uniformidad de los  
46 Estados Financieros. Además, la Administración Municipal deberá acatar las recomendaciones y  
47 disposiciones adicionales que emanen del ente contralor, así como prestar atención de las  
48 recomendaciones y disposiciones emitidas por la Contabilidad Nacional, que considere  
49 importantes.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

50 **21- Acta de la Comisión Especial para revisión del libro de actas del Concejo de Distrito de Los**  
51 **Guido.**

52



1 **Reg. María Luisa Valverde:** Comenta que la fórmula del acta para los Concejos de Distrito es  
2 justamente la que utiliza el Sr. Secretario del Concejo, y considera que no es difícil ponerla en  
3 práctica. Agrega que revisando el Reglamento de Concejos de Distrito, del 2004, vio que este  
4 necesita grandes correcciones en varios artículos, especialmente en los últimos, donde se refiere  
5 a temas que superan la norma del Código Municipal, entre ellos, el artículo 57 del Código  
6 Municipal, de manera que debería revisarse ese reglamento, porque habla, por ejemplo, de la  
7 pérdida de credencial de los concejales y de los síndicos, pero aún no existe norma que diga que  
8 pueden estos perder la credencial por ausencias u otras cuestiones que se mencionan,  
9 además de otros puntos, los cuales comentó con el Sr. Secretario. Señala que sería buen  
10 momento para que la Comisión Especial revise ese reglamento y haga las anotaciones,  
11 conjuntamente con la Asesoría Legal, para tomar las acciones que correspondan, porque se le  
12 está diciendo al Concejo de Distrito que se acoja al reglamento, y habrá puntos que ni ellos ni  
13 ningún otro Concejo de Distrito tiene la obligación de cumplir.

14  
15 **Sr. Presidente:** Dice que se trasladará la inquietud sobre el reglamento, a la Comisión de Concejos  
16 de Distrito, para valoración.

17  
18 **Se somete a votación el acta. Se toma el siguiente acuerdo:**

19  
20 **Acuerdo No. 7**

21 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el siguiente informe de comisión,  
22 juntamente con sus recomendaciones, a fin de que el Concejo de Distrito de Los Guido, proceda de  
23 conformidad:

24  
25 **Acta Comisión Especial para revisión**  
26 **de Libro de Actas del Concejo de Distrito Los Guido**

27  
28 Considerando

- 29  
30 1. Que en la sesión N0. 64-2009 del día 27 de Octubre de 2009, el Concejo Municipal  
31 nombra una comisión.  
32  
33 2. Que aunque el acuerdo no define el marco de estudio, esta comisión se aboca a una  
34 revisión exhaustiva del libro de actas del Distrito Los Guido.  
35  
36 3. Que en la revisión realizada se detectan los siguientes puntos.  
37  
38 a. El Concejo de Distrito Los Guido ha realizado en los tres años de funciones 22 reuniones,  
39 dadas en el siguiente orden:

40  
41 Año 2007: 8 reuniones  
42 Año 2008: 4 reuniones  
43 Año 2009: 10 reuniones  
44

45 En este aspecto según el Reglamento de Consejos de Distrito aprobado por el Concejo  
46 Municipal con vigencia de fecha 12/02/2004, se incumple el art. 13 de dicho reglamento en lo  
47 que respecta a indicar en algunos casos el lugar, fecha y hora de la reunión, además de la  
48 periodicidad de las reuniones, asimismo, el artículo 17, al no indicar el orden del día.

49  
50 También no consignan con claridad las deliberaciones de los temas en discusión.

51  
52 Por tanto: “Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal instruir al Concejo de Distrito de  
53 Los Guido para que a partir de este año proceda realizar las reuniones según el reglamento  
54 emitido para este fin.  
55

56 Esta comisión propone para su solución el siguiente formato para confección del acta.  
57  
58

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58

<b>SESION No. 2010</b>	
Sesión Ordinaria _____ celebrada por el Concejo de Distrito de Los Guido en (indicar lugar) a las (indicar hora en letras) (indicar fecha en letras), con la asistencia de las siguientes personas:	
Síndico Propietario	_____
Síndico Suplente	_____
Concejal Propietario	_____
Concejal Suplente	_____
Orden del Día	
(puntos por tratar)	
El (La) señor (a) presidente (a) cierra la sesión al ser las (indicar la hora en letras)”	

**Acuerdo definitivamente aprobado.**

**Capítulo III  
Asuntos Varios**

**1. Dictámenes Legales**

**a. Dictamen en torno a reclamo del Sr. Israel Sánchez Barrantes.**

**Licda. Laura Bonilla:** Dice presentar su criterio en torno al traslado de correspondencia, en el cual se solicita dictamen legal sobre la misiva del Licenciado Israel Barrantes Sánchez, Auditor de la Municipalidad de Desamparados, quien reclama los derechos adquiridos otorgados por la Convención Colectiva, por existir violación del derecho de defensa y debido proceso, irretroactividad de la ley en perjuicio de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas. Al respecto, procede a sintetizar el dictamen, que luego se consigna en el acuerdo correspondiente:

**Reg. Carlos Agüero:** Consulta si eso se relaciona con el asunto que están atendiendo actualmente sobre el ajuste del salario de los funcionarios, por no aplicación en su momento de la Convención Colectiva.

**Licda. Laura Bonilla:** Dice que no, que es una solicitud que hizo el Sr. Auditor el año pasado, antes de que se conociera la moción de la Sra. Alcaldesa, sin embargo, aunque no ha visto los documentos presentados por doña Maureen, si don Israel Barrantes estuviera dentro de esa nómina de funcionarios que están dispuestos a llegar a un acuerdo con la Administración, son derechos adquiridos antes de la acción de inconstitucionalidad. Les recuerda que las resoluciones de la Sala pueden ser dimensionadas en el tiempo y, en ese caso, la Sala determinó que era inconstitucional desde el momento en que se publica la resolución en La Gaceta, no desde el momento en que se hacían la convenciones colectivas, de manera que de ahí hacia atrás los funcionarios que estaban acogidos a una Convención Colectiva y que eran considerados aptos para recibirla, tienen derecho a percibir ese dinero.

**Se toma el siguiente acuerdo:**

**Acuerdo No. 8**

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dictar la siguiente resolución en torno a la nota remitida por el Licenciado Israel Barrantes Sánchez, Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados, en la cual reclama los derechos adquiridos otorgados por la Convención Colectiva, por

1 existir violación del derecho de defensa y debido proceso, irretroactividad de la ley en perjuicio de derechos  
2 adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas:

### 3 4 **RESULTANDO**

5  
6 **PRIMERO:** Que el señor ISRAEL BARRANTES SÁNCHEZ, es Auditor Interno de la Municipalidad de  
7 Desamparados, ingresando a laborar en el año 1996.

8  
9 **SEGUNDO:** Que el funcionario, al ingresar a la Municipalidad de Desamparados, fue amparado por los  
10 derechos concedidos por la Convención Colectiva.

11  
12 **TERCERO:** Que por acuerdo Número 1 de la Sesión Ordinaria Número 196 del Concejo Municipal de  
13 Desamparados, realizada el día 09 de noviembre de 2004, el cual conoce dictamen de la Comisión Especial  
14 nombrada para estudiar la situación de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Desamparados,  
15 acordó en el punto 4): *“Para efectos de la exclusión de los beneficios convencionales, se define como*

16 *funcionarios de confianza los siguientes puestos: “Regidores propietarios y suplentes, síndicos, síndicos*  
17 *propietarios y suplentes, Alcalde y Vice-Alcaldes. Auditor, los Directores o también denominados*  
18 *Coordinadores de: Gestión Jurídica, Recursos Humanos, Hacienda, Urbanismo, Servicios Públicos y*  
19 *Gobernabilidad. También lo serán los funcionarios de confianza previstos en el artículo 118 del Código*  
20 *Municipal. No calificarán como de confianza los obreros contratados como ocasionales que hayan*  
21 *adquirido la calidad de trabajadores a plazo indefinido por haber transcurrido más de un año de laborar.”*  
22 Que el anterior acuerdo se sustentó, entre otros, en la Resolución Número 4453-2000, de la Sala  
23 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que en lo que interesa señala: *“d) corresponde a la*  
24 *administración y a los jueces que conocen en los juicios laborales, en su caso, de la aplicación de las*  
25 *convenciones colectivas, determinar si los trabajadores involucrados, dada la naturaleza de las funciones*  
26 *que cumplen o cumplían, están regulados por el Derecho público o el común, a los efectos de definir si*  
27 *pueden o no ser sujetos activos en la aplicación de las convenciones colectivas. Esta sentencia es*  
28 *declarativa y retroactiva a la fecha de entrada en vigencia de la respectiva Convención Colectiva, sin*  
29 *perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. No obstante, de conformidad con lo que dispone el*  
30 *artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la sentencia a la fecha*  
31 *de la publicación de su reseña en La Gaceta.(...)”,* y la resolución 9690-2000 de la Sala Constitucional de  
32 la Corte Suprema de Justicia, donde se manifiesta en esta última: *“IV... la Sala no ha declarado*  
33 *inconstitucional las convenciones colectivas de algún conjunto definido de instituciones del Estado, esto es,*  
34 *por ejemplo, no ha dicho que no se puedan celebrar convenciones colectivas en las municipalidades o en*  
35 *las universidades. Por el contrario, la sentencia es sumamente clara y no requiere profundizar en sus*  
36 *conceptos para comprender su tenor, de que hay servidores públicos a los que les está vedada la vía del*  
37 *derecho colectivo de trabajo y que determinar quiénes son esos servidores, es labor que le corresponde a*  
38 *cada uno de los entes públicos en el ejercicio de sus competencias...”*

39 **CUARTO:** Que por acuerdo Número 1, del Concejo Municipal de Desamparados, realizado en  
40 Sesión Ordinaria Número 203, del día 13 de diciembre del 2004, se acordó realizar consulta a la  
41 Procuraduría General de la República en cuanto a los alcances y la delimitación del concepto de  
42 funcionario de confianza, para los efectos de exclusión de los beneficios de la Convención Colectiva.  
43 Que dicha consulta fue analizada en el dictamen C-040-2005, señalándose en lo que nos interesa: *“IV:*  
44 *CONCLUSIÓN: Con fundamento en lo expuesto es criterio de esta Procuraduría que es razonable*  
45 *considerar excluidos de la aplicación de la convención colectiva de la Municipalidad de San José a quienes*  
46 *ocupen los cargos de Alcalde, directores y subdirectores, director y subdirector de la asesoría legal,*  
47 *asesores legales del Concejo y auditor y subauditor de la Municipalidad”*

48 **QUINTO:** Que por acuerdo Número 2 de la Sesión Ordinaria Número 228 del Concejo Municipal de  
49 Desamparados, realizada el día 12 de abril de 2005, se aprueba reformar la Convención Colectiva de  
50 Desamparados, donde en el artículo 78, se excluyó de ese beneficio, a diferentes categorías de funcionarios,  
51 entre los cuales se encuentra el Auditor Interno de la Municipalidad.

52  
53 **SEXTO:** Que por acuerdo Número 8 de la Sesión Ordinaria 232 del Concejo Municipal de Desamparados,  
54 realizada el día 03 de mayo de 2005, se acuerda modificar el acuerdo Número 2 de la Sesión Ordinario  
55 Número 228, en la cual se mantiene en el artículo 79 la exclusión del beneficio a diferentes categorías de  
56 funcionarios, señalándose: *“Artículo 79: Los siguientes funcionarios quedarán excluidos de los beneficios*  
57 *de la Convención Colectiva: regidores propietarios, suplentes, síndicos propietarios y suplentes, Alcalde,*

1 vicealcalde, Auditor Interno, Director de Recursos Humanos, Directos de Gestión Jurídica, Director de  
2 Hacienda, secretarías de fracción, asesores del Alcalde y Asesores del Concejo.”

3  
4 **SÉPTIMO:** Que el señor Israel Barrantes Sánchez, Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados,  
5 realiza el día 16 de setiembre de 2009, solicitud para que se le reconozcan los derechos de la Convención  
6 Colectiva, por cuanto alega que se violenta el debido proceso, derecho de defensa, irretroactividad de la ley  
7 y derechos laborales patrimoniales adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas en su perjuicio,  
8 adjuntando como prueba de jurisprudencia, acuerdo del Concejo Municipal de San José.

#### 10 **CONSIDERANDOS**

#### 11 **PRIMERO: DE LAS RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL NÚMERO 4453-2000 Y** 12 **9690-2000.**

13  
14 Como se señala en los “resultandos” del presente dictamen, el acuerdo que motiva la exclusión de los  
15 derechos que otorga la Convención Colectiva de la Municipalidad Desamparados, a diferentes funcionarios,  
16 en los cuales se incluye el Auditor Municipal, se fundamenta en las resoluciones de la Sala Constitucional  
17 Número 4453 y 9690 ambas del 2000, en cuanto señalan que por la naturaleza de las funciones de  
18 determinados funcionarios, estos se encuentran excluidos de los beneficios de una convención colectiva,  
19 como también en la consulta realizada a la Procuraduría General de la República, en el dictamen C-040-  
20 2005, que de forma clara determina que el Auditor Municipal no podía encontrarse entre los beneficiados  
21 por estos derechos, por cuanto “*no podrían considerarse protegidos por una convención colectiva de*  
22 *trabajo, toda vez que sus funciones esenciales, relacionadas con el control y fiscalización de la actividad*  
23 *administrativa, resultan incompatibles con la posibilidad de estar cubiertos por una convención colectiva*  
24 *cuya adecuada negociación y acertada interpretación y aplicación deben asegurar.*”

25  
26 En ese mismo sentido, la Procuraduría General de la República, en la opinión jurídica 039-2003 del 7 de  
27 marzo pasado, indica lo siguiente: “... resulta indistinto que el tipo de servidores afectos a la  
28 incompatibilidad sean mencionados expresamente o no en la convención colectiva, pues en uno u otro caso,  
29 por razones inherentes a la naturaleza misma de sus funciones, no les sería aplicable lo dispuesto en el  
30 instrumento. En otras palabras, no es de recibo aquí la tesis de que quienes no están expresamente  
31 excluidos, están implícitamente incluidos. Ello -insistimos- porque lo que interesa es el tipo de funciones  
32 que realiza cada funcionario”.

33  
34 Con relación a lo anterior, la Sala Constitucional ha manifestado la incompatibilidad de la convención  
35 colectiva en relación a ciertos cargos, manifestando en los siguientes términos:

36  
37 “Es innecesario recordar con amplitud aquí que la convención colectiva es el resultado de una negociación  
38 bilateral que ha tenido lugar entre la entidad pública (para el caso, JAPDEVA) y sus funcionarios.  
39 Evidentemente, los intereses de estos últimos en obtener determinadas condiciones de empleo no  
40 necesariamente son coincidentes con los institucionales, y hasta en algunos casos pueden ser contrapuestos,  
41 habida cuenta de que la entidad pública, que inscribe sus políticas o sus decisiones en materia de personal  
42 en el marco más amplio de las políticas o de las decisiones de gobierno, es titular de intereses públicos, es  
43 la empleadora, frente a la cual sus funcionarios o empleados oponen sus propios intereses, que por ser  
44 suyos son realmente intereses privados. La estructura de la negociación -en un extremo, la jerarquía que  
45 expresa la voluntad y los intereses del empleador (la concreta Administración Pública), y en el otro, el  
46 sindicato, que sostiene los de los empleados- explica y justifica la exclusión de algunos funcionarios de la  
47 aplicación de los beneficios de la negociación. Se trata de aquellos cuya posición y funciones son tales que  
48 resultan incompatibles con la posibilidad de tenerles también como beneficiarios del derecho de  
49 negociación colectiva, sin riesgo del interés de la Administración, del interés público: puesto que en ellos  
50 radica realmente la capacidad de configurar y expresar la voluntad de la Administración frente a los demás  
51 empleados, valga decir, puesto que ellos son quienes detentan directamente o influyen de modo  
52 determinante en las decisiones que la Administración tome en la negociación con sus empleados, la  
53 exclusión se impone al sentido común como objetiva, razonable, y, por ende, no discriminatoria. (...) la  
54 situación de hecho de esta categoría de funcionarios autoriza un trato jurídico distinto del resto de los  
55 empleados a quienes la convención es aplicable según dispone ese artículo en otras partes, y que la  
56 exclusión -que es la consecuencia de apreciar dicha situación- es objetiva y razonable. En este contexto, la  
57 distinción entre funcionarios y la exclusión del nivel gerencial de la aplicación de los términos de la  
58 convención, no constituyen un caso de discriminación, y no se oponen a la Constitución Política ni a los  
59 instrumentos de derecho internacional que proscriben la discriminación (sobre todo en las condiciones de

1 *empleo).*" (Sala Constitucional, sentencia n.º 2308-95 de las 16:03 horas del 9 de marzo 1995. En el mismo  
2 *sentido ver las sentencias 4325-96 y 12953-2001. El subrayado es nuestro).*

3  
4 En el asunto que dio origen a la resolución recién transcrita, la convención colectiva excluía expresamente  
5 de su ámbito de aplicación a los miembros de la Junta Directiva, a los gerentes, al Auditor y a los asesores  
6 legales de JAPDEVA, exclusión que la Sala consideró objetiva y razonable.

7 **SEGUNDO: DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y LOS DERECHOS**  
8 **ADQUIRIDOS.**

9  
10 Al determinarse por parte de la Sala Constitucional la inconstitucionalidad de la aplicación de los beneficios  
11 de una convención colectiva a los funcionarios que por sus cargos tuvieran incompatibilidad, se dimensionó  
12 por parte de nuestro alto Tribunal los derechos adquiridos a la publicación de la resolución en el diario  
13 oficial, con sustento del artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

14  
15 Los derechos adquiridos en este caso: "...son aquellos que ingresan definitivamente en el patrimonio de su  
16 titular (no entran en el concepto de meras expectativas) y las situaciones jurídicas consolidadas son aquellas  
17 que ya no pueden ser modificadas nunca jamás." (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia voto  
18 número 670-I-94).

19  
20 El mismo Tribunal Constitucional, en cuanto a los derechos adquiridos, manifiesta que son: "... *aquella*  
21 *circunstancia consumada en la que una cosa –material o inmaterial, trátase de un bien previamente ajeno o*  
22 *de un derecho antes inexistente- ha ingresado en (incidido sobre) la esfera patrimonial de la persona, de*  
23 *manera que ésta experimenta una ventaja o beneficio constatable*'. (Sala Constitucional de la Corte  
24 Suprema de Justicia voto número 2765-97).

25  
26 Por su parte, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-267-00 del 02 de noviembre del  
27 2000, señala en cuanto a los derechos adquiridos de los funcionarios en relación a las convenciones  
28 colectivas:

29  
30 *"Mediante la resolución N° 1696-92, adicionada y aclarada por el voto 3285-92, se desautoriza los laudos*  
31 *arbitrales en el sector público. Además, entiende la Sala por **derecho adquirido** ‘... el que se ha obtenido en*  
32 *firme, por la vigencia del laudo, aún cuando aquél haya fenecido formalmente, de manera que se ha*  
33 *incorporado a la relación, **en la medida que no haya necesidad de acudir nuevamente al texto,***  
34 ***clausulado, mecanismo allí establecido** (porque evidentemente ya no es posible) **para que se produzca el***  
35 ***Derecho o beneficio.**"*

36  
37 En el dictamen C-187-98 del 4 de setiembre de 1998, sobre los derechos adquiridos, se indicó por parte del  
38 Órgano Asesor del Estado, que:

39  
40 *" ... el derecho adquirido debe tener una substantividad propia, encuentra su origen en la norma*  
41 *generadora pero su efectividad no depende de la vigencia de ésta, porque es parte del patrimonio del*  
42 *trabajador. En consecuencia, para establecer en qué consiste ese derecho, no es necesaria la vigencia de la*  
43 *norma generadora e incluso no hay que remitirse al texto que la establecía.*"

44  
45 De la jurisprudencia constitucional como de la jurisprudencia administrativa, es claro que la interpretación  
46 de los derechos adquiridos es contraria a la que manifiesta el funcionario en su escrito. En cuanto a la  
47 "jurisprudencia" aportada por el funcionario, esta corresponde a acuerdos de otro municipio que en ninguna  
48 forma pueden considerarse como jurisprudencia administrativa, y por tanto no vinculan a ninguna  
49 municipalidad, siendo cada corporación municipal la encargada de determinar la procedencia de sus  
50 acuerdos únicamente con sustento en la ley y en la jurisprudencia constitucional, legal y administrativa-  
51 emanada de la Procuraduría General de la República-.

52  
53 **Por tanto:** "El Concejo Municipal de Desamparados concluye en lo siguiente, respecto a los planteamientos  
54 descritos, del señor Auditor:

- 55  
56 1- La Municipalidad de Desamparados determinó los funcionarios que podían gozar de los beneficios  
57 de la Convención Colectiva, según los acuerdos citados.

- 1 2- Al Auditor Interno de la Municipalidad de Desamparados, se le reconocieron en su momento los  
2 beneficios percibidos por la Convención Colectiva (derechos adquiridos), por cuanto ingresaron a su  
3 patrimonio.  
4 3- No se puede reconocer más derechos que los que en su momento les fueron reconocidos a dicho  
5 funcionario.  
6 4- No existe una situación jurídica consolidada, como la interpreta el funcionario.  
7 5- La documentación aportada no es considerada jurisprudencia administrativa y por tanto no  
8 es vinculante para la Municipalidad de Desamparados.” **Acuerdo definitivamente**  
9 **aprobado. Vota José Martí en sustitución de Mirna Smith.**

10  
11 **2. Asuntos varios de los concejales.**

12  
13 **a. Arreglos en Calle Las Mesas.**

14  
15 **Reg. Manuel Araya:** Manifiesta que Calle las Mesas requiere urgentemente la canalización de  
16 aguas. Agrega que la necesidad no es tanto de dinero, porque tienen gran parte del material,  
17 sino que necesitan el “backhoe” para continuar con el trabajo. Señala que el Sr. Vicealcalde  
18 sabe que hace cerca de 22 días llevaron el retroexcavador, pero hubo que regresarlo porque lo  
19 necesitaban para cargar unos tubos, siendo que el trabajo quedó varado y la tierra que se sacó  
20 está causando problemas, no solo al tránsito, sino que se está destruyendo lo que se había  
21 adelantado. Solicita al Sr. Garro hacerle el recordatorio a la Sra. Alcaldesa en ese sentido.  
22

23 **Sr. Rafael Garro:** Dice que con gusto tocará el tema en reunión de Comisión de Obras, el  
24 miércoles, dado que conoce la situación de esa calle.  
25

26 **b. Estudio realizado en los Distritos del Sur conjuntamente con el Instituto Tecnológico.**

27  
28 **Reg. Mirna Smith:** Expresa que aprovechará la presencia del Sr. Alcalde en Ejercicio para  
29 solicitarle información sobre el estudio que se estaba realizando en los Distritos del Sur, con la  
30 cooperación del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Señala que como lo ha mencionado en  
31 muchas oportunidades, es un tema muy interesante, de manera que esperaría que su conclusión  
32 no haya sido para menos, y a la vez esperaría conocer los detalles de los resultados obtenidos, de  
33 acuerdo con los objetivos de la investigación.  
34

35 **Sr. Alcalde en Ejercicio:** Informa que hubo una propuesta para que ese informe se diera en una  
36 sesión extraordinaria del Concejo en los Distritos del Sur, pero por diversas razones, los  
37 representantes del Tecnológico tuvieron que salir del país y el asunto se fue posponiendo, donde  
38 precisamente fue retomado el pasado sábado en la reunión de Asociaciones de los Distritos del  
39 Sur. Agrega que ellos son la parte más interesada en conocer los resultados, y por ello el  
40 compañero Otto Cordero lo va a plantear en la reunión de Concejos de Distrito, para ver si se  
41 realiza la sesión que está pendiente en la zona, a fin de rendir el informe final. Acota que si no se  
42 puede en San Cristóbal Sur, se planteará hacerlo en el distrito de Frailes, porque como dijo antes,  
43 los distritos rurales tienen mucho interés en ello. Señala que talvez el próximo martes puedan tener  
44 ya la definición de lugar.  
45

46 **c. Mitin político por realizarse en la Villa Olímpica.**

47  
48 **Reg. Mirna Smith:** Comenta que ha visto propaganda de una actividad que se realizará en la  
49 Villa Olímpica el jueves, evento que es conocido de todos, y puesto que se trata de una  
50 actividad masiva, pregunta si se hicieron todos los trámites que requiere la ley en cuanto a este  
51 tipo de actividades. Señala que está dando por hecho que ya tienen los permisos, como todos los  
52 permisos que en este momento están siendo emitidos por el Tribunal Supremo de Elecciones.  
53 Indica que esa inquietud la está dirigiendo a la Administración como responsable de saber si para  
54 ese tiempo ya esos requisitos están cumplidos.  
55

56 **Sr. Presidente:** Manifiesta que en una resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, se le solicita  
57 a las instituciones públicas facilitar todas las instalaciones y condiciones necesarias a los partidos  
58 políticos, de forma tal que esa actividad ya tiene la aprobación del Tribunal, y la autorización  
59 llega a los partidos políticos una vez que hayan cumplido con los permisos necesarios. Reitera que  
60 es directamente el Tribunal Supremo de Elecciones quien maneja ese tipo de eventos, igual que  
61 se hace cuando se cierra una calle para realizar una plaza pública. Agrega que incluso, el señor

1 Secretario le está trasladando una nota en la que dice que ha sido aprobado, por el Tribunal  
2 Supremo de Elecciones, un encuentro ciudadano en el cantón de Desamparados, en el costado  
3 oeste del parque Central.

4  
5 **Sr. Secretario:** Procede a leer la nota mencionada por el Sr. Presidente.

6  
7 **Reg. Mirna Smith:** Aclara que en ningún momento está cuestionando eso, lo que está  
8 preguntando es si ya cumplieron con los requisitos establecidos para eventos masivos, por eso dijo  
9 que es un asunto administrativo ver que se cumplan esos requisitos. Agrega que el hecho de que  
10 el Tribunal haya pedido facilitar las instalaciones, por el motivo que señalan, no implica que no  
11 haya que cumplir con los requisitos.

12  
13 **Sr. Presidente:** Dice que si no se equivoca, el Tribunal tiene la potestad, incluso es el que está a  
14 cargo ahora de la Fuerza Pública, y este determina si se hace "un piquete" o una entrega de  
15 publicidad, e incluso, cuando hay una gira, al candidato lo acompañan dos Fiscales del Tribunal,  
16 para decir qué puede o no hacer un candidato.

17  
18 **Reg. Mirna Smith:** Como ejemplo, señala que si sucediera una desgracia en el lugar, ahí no tiene  
19 responsabilidad el Tribunal, pero en fin, no desea entrar en más discusión, solo quiso dejar la  
20 pregunta sobre la mesa. Acota que las características de un evento masivo ya fueron  
21 establecidas.

#### 22 23 **d. Solicitud de informe sobre aprobación de Informe de Auditoría 094-A-09.**

24  
25 **Reg. Carlos Agüero:** Se refiere al informe de Auditoría Interna 094-A-09 relativo a las propiedades  
26 de la Sra. Alcaldesa, lo cual él denunció días atrás en el periódico La Piculla, y al respecto,  
27 manifiesta que ese informe refuerza que lo que él dijo fue verdad, no obstante, no se referirá a  
28 eso en este momento, porque el caso está en el Tribunal, y espera ansioso a que lo citen para  
29 llevar ese informe de auditoría, pero también necesita saber si ese informe fue aprobado por el  
30 Concejo Municipal, porque recuerda que el año pasado, cuando se presentó ante el Concejo,  
31 este informe se trasladó para enero de 2010, y en un momento dado, la Sra. Alcaldesa pidió  
32 referirse al tema y se le permitió, pero sin que eso fuera una aprobación. Expresa que él necesita  
33 que el Concejo Municipal lo apruebe para estar con la libertad de usar un documento público.  
34 Pregunta a sus compañeros si recuerdan haber aprobado ese informe o cómo quedó el asunto.

35  
36 **Reg. Mirna Smith:** Indica que ese informe lo entregaron un martes y tenían que verlo la semana  
37 siguiente, pero la semana siguiente no lo vieron, de manera que igual, tienen que aprobarlo o al  
38 menos verlo.

39  
40 **Sr. Presidente:** Indica que lo retomarán la semana entrante.

#### 41 42 **e. Situación de la Calle Matías Arguedas**

43  
44 **Reg. Fernando González:** Le solicita al Sr. Alcalde a.i. (dado que estará en la reunión de Comisión  
45 de Obras), que se revise el caso de la Calle Matías Arguedas, la cual es muy transitada por  
46 vehículos pesados, porque en esa zona hay varios talleres que reparan este tipo de maquinaria,  
47 razón por la cual se ha deteriorado el asfalto superficial.

#### 48 49 **f. Situación de la Calle Matías Arguedas**

50  
51 **Reg. Maricela Morales:** En el mismo sentido, solicita al Sr. Alcalde a.i, revisión de la calle de  
52 Urbanización Nuestra Señora de la Esperanza, donde hay muchos huecos que la vuelven  
53 intransitable.

#### 54 55 **g. Respuesta a solicitudes varias en torno a permisos de construcción.**

56  
57 **Reg. Jorge Padilla:** Comenta que le dio una nota al Sr. Secretario para que la lea, relativa a varias  
58 solicitudes que están en trámite en la Administración. Señala que le sugirió al Arquitecto Zeledón  
59 que hiciera un informe y lo presentara ante el Concejo, porque si le envía una nota a la Comisión  
60 de Obras, luego habría que hacer un acta para llevarla al Concejo. Comenta que ya contestó la  
61 primera sobre un muro de contención que se está haciendo en Patarrá.

62  
63 **Sr. Secretario:** Da lectura a la nota mencionada.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37

**Reg. Jorge Padilla:** Atendiendo consulta de doña Mirna en torno a un parquecito, dice que el Arquitecto le dará respuesta por escrito, asimismo, al asunto de una cuartería que se está construyendo en La Florita, dado que como todo eso tiene trámites administrativos, él tiene que respetarlos antes de tomar una decisión.

**h. Acta de la Comisión de Patentes del martes 12 de enero de 2010.**

**Acuerdo No. 9**

“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 12 de enero de 2010, por la Comisión de Patentes, acuerda:

1. Aprobar el traspaso de la Patente de Licores Nacionales No. 9 del distrito Centro, que se encuentra registrada a nombre de la señora Antonieta Naranjo Brenes, cédula No. 1-573-899, la cual a partir del presente acuerdo se debe registrar a nombre del señor Jinqiu Lan, Residente Permanente 115600174015. Una vez realizado el traspaso de propietario, la patente funcionará en el Bar y Restaurante Dragón Dorado (Licencia No. 8036), por ubicarse 100 metros al sur de la Cantina La Muralla, en el distrito Centro.

2. Autorizar al Centro Agrícola Cantonal de Frailes para que durante los días 23 y 24 de enero de 2010 realice la tradicional Feria del Café 2010, la cual se ubicará en la cancha de deportes de Frailes.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

**i. Convocatorias:**

**Comisión de Hacienda y Presupuesto: lunes 18 a las 6 de la tarde.**

**Comisión de Carteles: lunes 18 de enero a las 5 de la tarde**

El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

\_\_\_\_\_  
**José Alberto Porras Abarca**  
**Presidente Municipal**

\_\_\_\_\_  
**Mario Vindas Navarro**  
**Secretario**